

Buenos Aires, 6 de junio de 1995.-

Visto y considerando que el señor Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, Comisario General don Pedro Anastasio Klodczyk, ha suscripto la resolución nº 85.718 el 20 de abril último, por la cual ofrece en comodato a esta Corte Suprema el inmueble ubicado en la calle Laprida 662 de la localidad de Lomas de Zamora (Bs. As.), con destino al Juzgado Federal nº 2 de esa ciudad, accediendo a la solicitud oportunamente realizada;

Que el señor Ministro de zona Doctor Eduardo Moliné O'Connor ha intervenido a fojas 38.

El Tribunal consultado en Acuerdo, RESUELVE:

1) Aceptar el ofrecimiento de comodato formulado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, atinente al inmueble sito en la calle Laprida 662 de Lomas de Zamora (Bs. As.), el que se habrá de destinar al Juzgado Federal nº 2 del asiento.

2) Autorizar al señor Secretario del Tribunal, Dr. Hugo L. M. Piacentino, para suscribir "ad referendum", el pertinente contrato de la finca mencionada, cuyos datos de dominio obran en el presente, como así para designar el funcionario que habrá de recibir el edificio, signando el acta de entrega correspondiente.

3) Agradecer, en su oportunidad, al señor Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, Comisario General Pedro Anastasio Klodczyk, la valiosa colaboración recibida.

4) Regístrese. Intervenga el Registro de Inmuebles Judiciales y hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a quien se le hará llegar copia del acta de entrega, una vez suscripta y copia del plano pertinente, una vez conformado, y remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23-984- a sus efectos.


JULIO S. NAZARENO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Julio de 1995, entre la Policía Bonaerense "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, representada en este acto por el Comisario General Pedro Anastasio Klodczyk, en adelante denominado el "comodante", y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la que comparece el señor Secretario del Tribunal Dr. Hugo L. M. Piacentino, en adelante el "comodatario", facultados ambos para la celebración del presente acto, según surge del expediente n° 5337/95 que pasa a formar parte del presente, se conviene en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comodante da en comodato al comodatario el inmueble de propiedad de la Provincia de Buenos Aires con afectación patrimonial a esta Policía, sito en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, calle Laprida 662, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 26.-----

SEGUNDA: El comodatario recibe el inmueble en el estado en que se encuentra.-----

TERCERA: Los gastos que origine el presente inmueble, deberán ser soportados por el comodatario que lo ocupa.-

CUARTA: El comodatario se compromete a no efectuar modificaciones ni reformas al inmueble sin previo consentimiento del comodante y las que realice quedarán en beneficio de éste.-----

QUINTA: Ante el simple requerimiento del comodante, el comodatario se compromete a la devolución del inmueble en un plazo máximo de treinta días. Se aplicará las disposiciones de los artículos 2255, siguientes y concordantes del Código Civil.-----

SEXTA: Ambas partes constituyen domicilio procesal para todos los efectos legales del presente en: el comodante en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata (Buenos Aires) y el comodatario en Talcahuano 550, Capital Federal. Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes reiteran la constitución de sus domicilios legales ya mencionados, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, aceptándose como válidas las diligencias y notificaciones que se cumplan en esos domicilios.-----

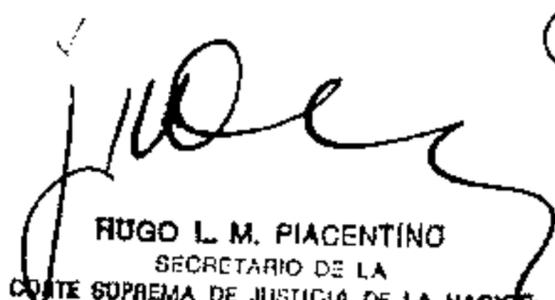
[Handwritten mark]

SEPTIMA: El presente entrará en vigencia, al suscribirse por las partes el acta de entrega del bien inmueble, concedido en comodato, cuyo modelo obra a fs. 27 del expte. S.S.A. 5337/95, en la que conste la cantidad de metros cubiertos del inmueble.-----

OCTAVA: En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente, uno de los cuales se incorporará al expediente 5337/95 y los dos restantes quedarán para las partes contratantes.---

C.101

my


RUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

